

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS**CEIZTUR-ADP-038-2026**

Referencia: Construcción parque municipal Las Lagunas, distrito municipal Las Lagunas, municipio Padre Las Casas, provincia Azua.

Acta mediante la cual el Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, designa los peritos técnicos, financieros y legales para la “Construcción parque municipal Las Lagunas, distrito municipal Las Lagunas, municipio Padre Las Casas, provincia Azua”.

El Comité de Contrataciones Públicas del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, este Comité de Contrataciones Públicas ha decidido llevar a cabo el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (01): Que el Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-DI-1691-2026 de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

CONSIDERANDO (02): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-124-2026 de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), remitió su aprobación para el inicio del referido proyecto.

CONSIDERANDO (03): Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UOC-2026-0205 de fecha siete (07) de septiembre año dos mil veintiséis (2026), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO (04): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Contrataciones del Estado se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO (05): En virtud de las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, el área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos, presentando así las propuestas al Comité de Contrataciones Públicas para conducir el procedimiento.

CONSIDERANDO (06): Que el Comité de Contrataciones Públicas de cada institución es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de contrataciones públicas.



CONSIDERANDO (07): Que mediante Acto No. CEIZTUR-CCP-156-2026, de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, aprobó la actualización del Registro de Peritos correspondiente al año 2026, que contiene los profesionales de nuestra institución que pueden fungir como candidatos de peritos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO (08): Que a juicio del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, los señores **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vásquez Perdomo y Jenniffer Cruz Aponte**, pertenecientes al Departamento de Ingeniería del CEIZTUR, pueden fungir como peritos técnicos, la señora **Anyolani Nolasco Germosén**, perteneciente al Departamento Financiero del CEIZTUR, como perito financiero, y la señora **Pamela Sosa Morán**, perteneciente al Departamento Jurídico del CEIZTUR, como perito legal, por lo que deben ser considerados a las posiciones indicadas, en razón de sus competencias, experiencias en el área y conocimiento del mercado en relación a la obra a ser contratada.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-472-2025, de fecha primero (1ro) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La autorización para el inicio del proceso identificado como "Construcción parque municipal Las Lagunas, distrito municipal Las Lagunas, municipio Padre Las Casas, provincia Azua", emitida mediante el oficio CEIZTUR-DEI-124-2026 de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR para fines de selección de peritos, mediante oficio CEIZTUR-UOC-2026-0205 de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CEIZTUR.

VISTO: Acto No. CEIZTUR-CCP-156-2026, de fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiséis (2026), a través del cual el Comité de Contrataciones Públicas de este CEIZTUR, aprobó la actualización del Registro de Peritos correspondiente al año 2026.

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

ED

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores **Jenny Vásquez Castro, Erik Rafael Vásquez Perdomo y Jenniffer Cruz Aponte**, como peritos técnicos; la señora **Anyolani Nolasco Germosén**, como perito financiero; y la señora **Pamela Sosa Morán**, como perito legal, para el proceso de “**Construcción parque municipal Las Lagunas, distrito municipal Las Lagunas, municipio Padre Las Casas, provincia Azua**”.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a los peritos técnicos a proceder con la elaboración de las especificaciones técnicas, a los fines de ser remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas, para que procedan con la elaboración del pliego de condiciones.

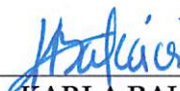
TERCERO: INDICAR como al efecto **INDICA** que las funciones de los peritos se encuentran conformes a las disposiciones consignadas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:



YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa /
Miembro y Presidente



KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro



JOSÉ LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro